



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

457. [Stamp]
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2270 de Agosto 28 de 2014 CORPAMAG otorgó Concesión de Aguas Subterráneas a partir de dos (2) pozos ubicados en el predio COLONIA en el Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera en caudal de 32 lps, para riego y lavado de banano a favor de la empresa AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. S., identificada con el Nit. No. 800.102.159-2, representada legalmente por el señor JAVIER POMARES MEDINA, con cédula de ciudadanía No. 7.634.089 de Santa Marta con una vigencia de 5 años.

Que estando dentro del término legal para ello, el día 2 de Julio de 2019 con radicado interno No. 5598 el usuario solicitó liquidación por concepto de evaluación para la renovación de la citada concesión de aguas, siendo comunicado del valor a cancelar a través del oficio 1700-12-01 2970 de Agosto 12 de 2019.

Que con radicado No. 7897 de fecha 29 de Agosto de 2019 aportó recibo de caja No. 3460 expedido por Tesorería de la Corporación.

Que a través del Radicado No. 9706 de Octubre 16 de 2019 el usuario presentó el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua del predio COLONIA.

Que en Auto No. 2050 de Noviembre 18 de 2019 CORPAMAG admite la petición presentada y señala el día de la visita para el 16 de Diciembre de 2019 por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta.

Que ante la inasistencia del usuario a notificarse del acto administrativo anteriormente enunciado, a través del Auto No. 2180 de Diciembre 6 de 2019 se fija nueva fecha de inspección ocular para el día 26 de Diciembre de 2019.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

457.
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO"

Que en informe técnico de fecha Diciembre 27 de 2019, funcionario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:

"(...)

1. LOCALIZACIÓN

La Finca Colonia, se encuentra localizada en la cuenca media de la Quebrada La Aguja. Con el fin de Georreferenciarla de manera fácil, se localizará ésta con las coordenadas del Pozo 1C. El cual se ubica en el punto $10^{\circ}56'24.67''N$ $74^{\circ}12'17.38''O$. A continuación, se muestra su localización gráfica, en una imagen satelital de Google Earth.



2. VISITA DE CAMPO

De acuerdo a disponibilidad de acompañamiento de funcionarios de la AGROPECUARIA SAN GABRIEL S.A.S, la visita fue realizada el 26 de diciembre 2019. En esta visita se constataron coordenadas y se realizó un reconocimiento de las cercanías del pozo objeto de esta renovación, evidenciándose la operatividad de los mismos.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

4 57

17 FEB 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

- **Área del Predio:** 78 Ha.
- **Área Cultivada:** 75 Ha.
- **Tipo de cultivo:** Banano

- **Uso del Agua**

El agua aprovechada de la fuente subterránea en el Pozo objeto de renovación de concesión de la Finca Colonia, tiene como fin el riego del sembrado de banano. El bombeo de las aguas subterráneas se realiza mediante bombas sumergibles de eje vertical eléctricas, que bombean hasta el reservorio de la finca y de allí al sistema de aspersión que va a cada uno de los lotes de plantación de banano en los que se divide la finca.

- **Características de los pozos**

El pozo objeto de solicitud de renovación de concesión de aprovechamiento de agua subterránea, se encuentran perfecto estado, tal como se puede observar en las fotografías mostradas a continuación. De acuerdo con el informe de construcción de los mismos y las respectivas pruebas de bombeo, las características de cada pozo son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DE LOS POZOS A CONCESIONAR				
POZO	CARACTERÍSTICAS	EQUIPO	TIPO DE MOTOR	EQUIPO DE MEDICIÓN
No.1	Profundidad = 70 m	Electrico 20 Hp	Eléctrico	SI
	Diámetro = 16"			
	Caudal aprovechable = 60 l/s			



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

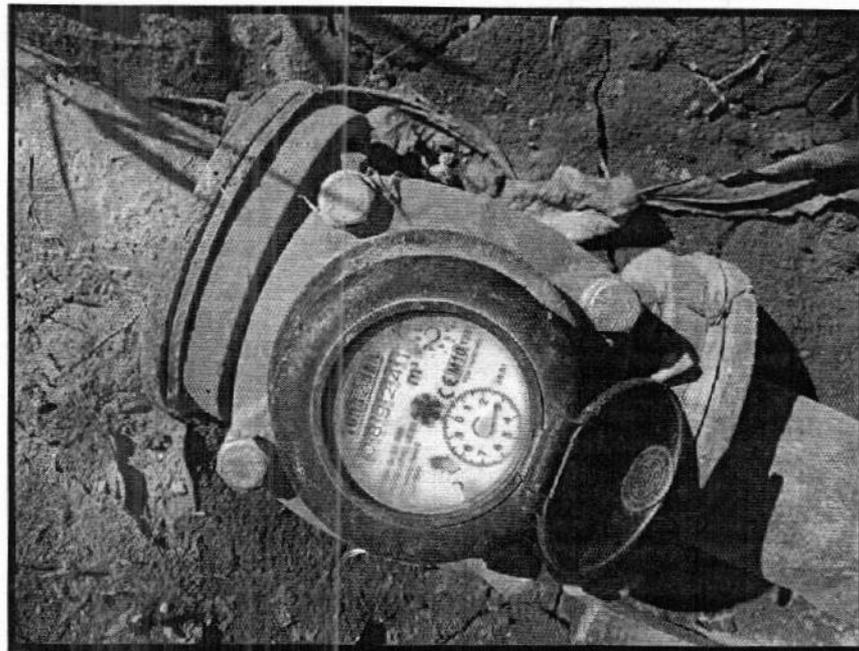
RESOLUCION N° 457

FECHA: 17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

Pozo Riego

Coordenadas: N 10°56'27.57 74°12'26.17'O



Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

4 57 .
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

Durante la diligencia no se presentó ninguna clase de oposición

- Pozo sin legalizar

Es importante anotar que el predio cuenta con un pozo adicional, empleado para el riego del cultivo, sin embargo, este pozo hasta el momento de la visita no cuenta con concesión para el aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo. Las características y la localización del pozo, se muestran a continuación:

Codigo Pozo	Coordenadas	Profundidad (mts)	Diametro (pulg)	Tramite Ambiental Asociado	Caudal lt/s
1C	10°56'24.67"N 74°12'17.38"O	120	16"	No posee trámite	50





1700-37

RESOLUCION N° 457

FECHA: 17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

El personal que atendió la visita puntualizó que la Agropecuaria San Gabriel S.A.S, ya se encuentra adelantando el proceso de legalización del pozo ante Corpamag.

3. REVISION DE DOCUMENTACION TÉCNICA APORTADA.

Se revisó la información aportada, la cual se encuentra en el **“Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua FINCA COLONIA”** 2019. Del cual se puede extraer lo siguiente:

- INFORMACIÓN GENERAL

En este informe se describe el sistema de abastecimiento con el cual opera la finca Colonia, contando con dos fuentes. La fuente principal de abastecimiento del predio es la proveniente de los canales de distribución de agua para riego de ASORIOFRIO. La cual lleva sus aguas hasta un reservorio ubicado en las coordenadas 10°56'26.05"N 74°12'24.31"O, de esta zona de almacenamiento es distribuida a la plantación mediante un sistema de riego de aspersión. Se presenta a continuación el volumen bimensual que se compra al Distrito de Riego.

CONSUMO BIMENSUAL DE ASORIOFRÍO					
Enero-Febrero	Marzo-Abril	Mayo-Junio	Julio-Agosto	Sept-Octubre	Nov-Diciembre
143498	137000	74406	81032	0	109032

Fuente de abastecimiento subterránea, opera como fuente alterna, la cual es el objeto de la concesión solicitada se basa en 2 pozos profundos los cuales son alternados con la fuente de abastecimiento superficial, las características de estos pozos son las siguientes



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

4 57.

17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO"

	Coordenadas		Profundidad (m)	Diámetro (pulg.)	Caudal (l/s)
	Norte	Oeste			
Pozo C1	10°56'24.67"	74°12'17.38"	120	16	100
Pozo C3	10°56'27.57"	74°12'26.17"	70	16	60

Un capítulo que describe las necesidades hídricas del sistema, la manera como se cubren estas necesidades y los planes de contingencia existentes para dar solución a eventos de desabastecimiento hídrico superficial.

- DIAGNOSTICO

Riesgo sobre la oferta hídrica

El Río Frío, que nace en la Sierra Nevada de Santa Marta, es la Fuente superficial sobre la cual La Finca Colonia se abastece a través del Distrito de Riego Asoriofrío, el que hasta la fecha ha venido prestando el servicio normalmente en términos generales. Asoriofrío cuenta con una concesión de aprovechamiento de agua superficial sobre la Corriente del Río Frío, otorgada por CORPAMAG. Dado que dicha concesión, responde a un estudio de disponibilidad del recurso por parte de la Corporación, se entiende que, en términos generales, el riesgo de desabastecimiento es bajo. Sin embargo, debido a los fenómenos de variabilidad climática que sufre el planeta y en especial en la zona objeto de análisis, durante los periodos de estiaje de años afectados por el Fenómeno del Niño, se presenta en la zona desabastecimiento del recurso hídrico superficial.

Como consecuencia de lo anteriormente comentado, la Corporación se ha visto en la necesidad de regular las concesiones durante las épocas críticas, asignando turnos de aprovechamiento del recurso hídrico superficial a los diferentes concesionarios existentes sobre el Río Frío.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

457.
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO"

Esta situación, constituye un riesgo real de desabastecimiento para la Finca Colonia, razón por la cual, se ha tenido que desarrollar una estrategia de contingencia, que permita satisfacer las necesidades hídricas de la finca, mediante la utilización de la fuente subterránea. En este orden de ideas, se ha construido un total de 2 pozos profundo, que no se opera de manera normal para abastecimiento del sistema, pero que se construyeron previendo nuevos desabastecimientos en la fuente superficial. Uno de estos pozos, cuentan con concesión para el aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo, otorgada por Corpamag, para el otro pozo, se iniciará la solicitud de concesión de agua subterránea ante esta Corporación.

En cuanto a los riesgos de la infraestructura de captación del recurso hídrico superficial, es necesario decir que, el abastecimiento por parte de Asoriofrío se lleva a cabo a través de canales abiertos, sin presencia de estructuras duras que puedan sufrir algún tipo de colapso por actividades naturales o antrópicas.

Por su parte la fuente subterránea, dado que hasta la fecha no se conoce un estudio de oferta hídrica del acuífero de la Zona Bananera, el único riesgo es que, en un momento determinado, la de demanda que exista sobre esta fuente subterránea, se vea superada por la demanda de los usuarios y se presente un desabastecimiento en el sistema. Sin embargo, la experiencia que existe en el sector, es que los pozos existentes en la zona han mantenido estable su producción.

En cuanto a los riesgos de la infraestructura de captación del recurso hídrico subterráneo, es necesario decir que, la captación se adelanta mediante un pozo construido bajo especificaciones técnicas rigurosas y como materiales de excelente calidad canal lateral, A pesar de lo anterior, todo pozo tiene un riesgo de colapso por falla estructural y/o por efectos de movimientos telúricos.



1700-37

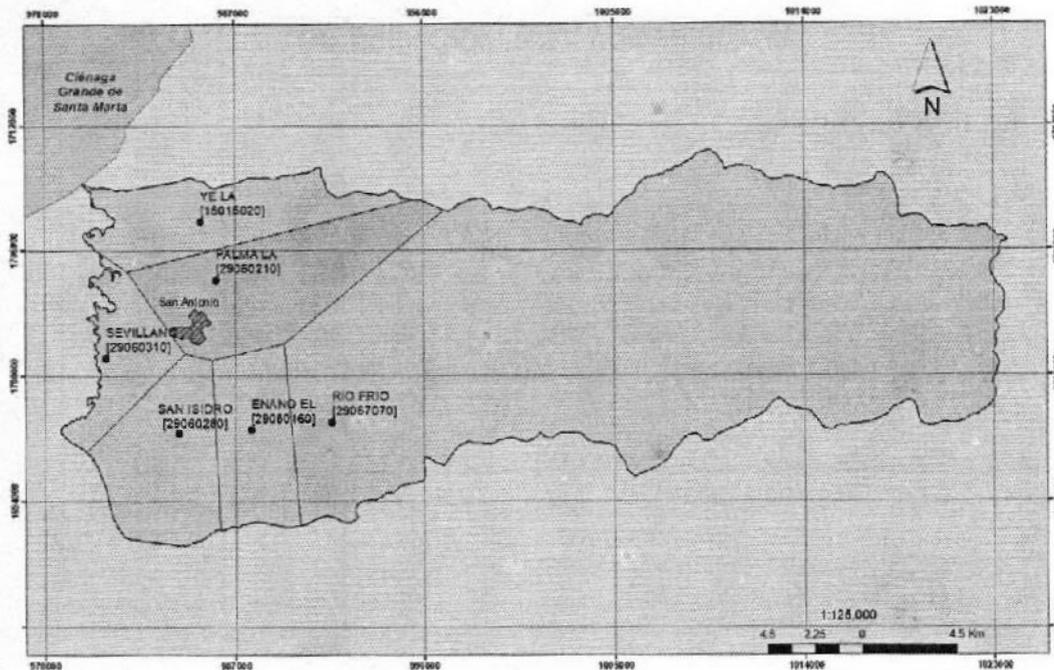
RESOLUCION N°
FECHA:

4 57 .
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

- Necesidad hídrica del sistema

Con el fin de establecer las necesidades hídricas del sistema, se llevó a cabo un balance hidrológico del sector de interés de la cuenca de la Quebrada Aguja. Este balance se llevó a cabo, tomando como insumos la información climatológica de las estaciones del IDEAM, que tienen influencia sobre el área de estudio. En la siguiente imagen, se muestran las estaciones localizadas en cercanía a la zona de estudio.



Adicionalmente a las localizaciones de las estaciones del IDEAM, en la anterior imagen se muestran la generación los polígonos de Thiessen, que permiten establecer que la estación de La Palma, es la que representa de manera más adecuada la climatología del predio Colonia.



1700-37

RESOLUCION N° 457.
FECHA:

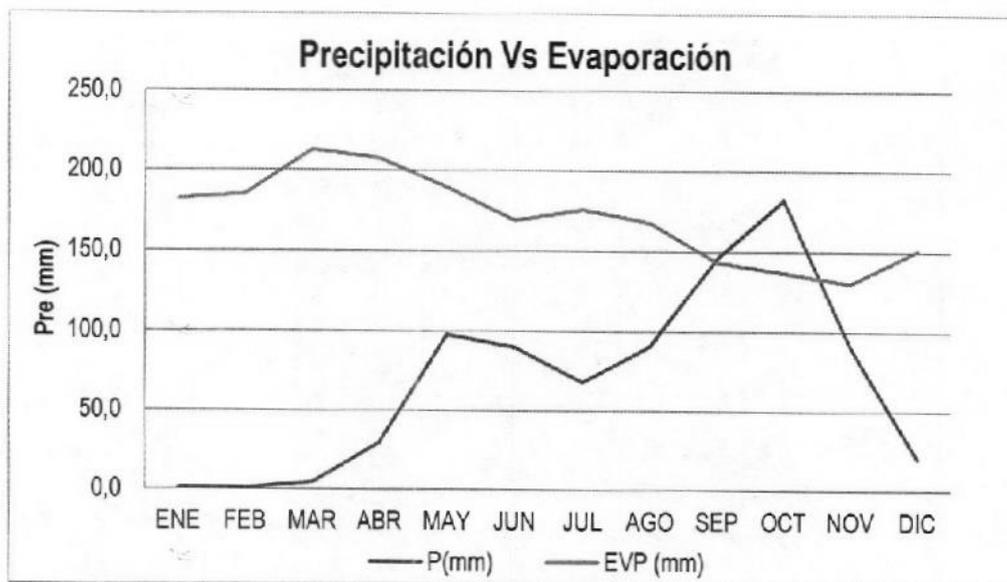
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

A continuación, se presentan las curvas de precipitación y evaporación potencial en la zona de estudio, tanto para años promedios como para años niños. Estas graficas corresponden al promedio mensual multianual.

- Balance hídrico año medio

A continuación, se presenta el balance hídrico de los años promedios en la zona de interés:





RESOLUCION N°
FECHA:

457.
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
P(mm)	0.7	0.7	4.3	29.4	98.0	89.9	68.3	90.7	145.6	182.5	90.8	20.2
EVP (mm)	182.3	185.3	212.8	207.3	189.5	169.1	175.9	167.8	143.6	137.0	130.3	151.0
ETR (mm)	0.7	0.7	4.3	29.4	98.0	89.9	68.3	90.7	143.6	137.0	90.8	20.2
ETP-ETR	181.5	184.6	208.5	177.8	91.5	79.3	107.7	77.1	0.0	0.0	39.5	130.9
Exceso (mm)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0	45.5	0.0	0.0
Deficit mensual (mm)	181.5	184.6	208.5	177.8	91.5	79.3	107.7	77.1	0.0	0.0	39.5	130.9
Deficit Diario (mm)	5.9	6.6	6.7	5.9	3.0	2.6	3.5	2.5	0.0	0.0	1.3	4.2
Caudal medio requerido (L/s)	52.9	59.5	60.7	53.5	26.6	23.9	31.4	22.4	0.0	0.0	11.9	38.1
Vol. Bimensual requerido (m ³)	285566.0		301359.3			133184.3		144091.0		0.0		132877.5

En el anterior balance, se puede observar que en la zona de estudio solo se presentan excedentes hídricos los meses de septiembre y octubre, razón por la cual en estos dos meses el sistema no requeriría riego. Durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y noviembre, si bien se requiere riego los déficits son bajos. Los meses de diciembre a abril, son los de mayores déficits y, por ende, en los que la plantación presenta mayor demanda de hídrica, alrededor de los 6.7 mm máximo de lámina de agua.

En los meses que el sistema demanda 6.7 mm en promedio de lámina agua por día, se requiere un volumen de 4940 m³ para abastecer las necesidades de la plantación; este volumen se traduce en un caudal medio diario de 57.18 l/s.

Por otra parte, se presenta a continuación el caudal medio diario bimensual multianual que suministró Asoriofrío al predio Colonia.



1700-37

RESOLUCION N° 57
FECHA: 17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

CAUDAL MEDIO DIARIO BIMENSUAL (l/s)					
Enero-Febrero	Marzo-Abril	Mayo-Junio	Julio-Agosto	Sept-Octubre	Nov-Diciembre
28.15	26.16	14.12	15.12	0.0	20.7

A continuación, se presentan los caudales requeridos por el sistema en promedio diario bimensual. Estos caudales se obtienen promediando bimensualmente los caudales requeridos que se abstuvieron del balance hídrico. Como se observa en la siguiente tabla, a estos caudales requeridos, se le resta el caudal medio diario bimensual, que se ha comprado a Asorifrio, obteniendo el déficit diario bimensual de la plantación.

	ENE-FEBRERO	MARZO-ABRIL	MAYO-JUNIO	JULIO-AGOSTO	SEP-OCT	NOV-DIC
Caudal medio bimensual Requerido (l/s)	56.02	57.18	25.27	26.90	0.00	25.21
Caudal medio diario Asorifrio comprado (l/s)	28.15	26.16	14.12	15.12	0	20.7
Deficit medio diario bimensual (l/s)	27.87	31.02	11.15	11.78	0.00	4.51

Si se tiene en cuenta, que el caudal de agua subterránea concesionado por Corpamag para el predio Colonia, es de 32 l/s, éste es suficiente para suplir el déficit de agua en la finca

De acuerdo con lo anterior, para años hidrológicos medios, las necesidades hídricas de la finca, por el caudal de agua superficial que le se compra a Asorifrio y el pozo que cuenta con concesión.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4 57
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

- Balance hídrico años Niño

Como se puede observar en el balance hídrico mostrado a continuación, durante los años afectados por el Fenómeno del Niño en la zona de estudio, los meses de déficit pasan de 10 a 11, quedando septiembre como el único mes que no requeriría riego en la finca. Sin embargo, es importante resaltar, que los déficits medios diarios en los años Niño, son del mismo orden que para los años medios, de hecho, un poco por debajo, como se observa en el máximo déficit que corresponden 6.2 mm.



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
P (mm)	2.2	1.5	1.9	22.3	115.6	77.6	41.9	46.9	143.6	95.3	55.9	13.6
EVP (mm)	161.1	175.8	189.6	184.9	159.1	163.0	151.0	155.8	137.8	130.7	115.0	158.7
ETR (mm)	2.2	1.5	1.9	22.3	115.6	77.6	41.9	46.9	137.8	95.3	55.9	13.6
Exceso (mm)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.8	0.0	0.0	0.0
Deficit mensual (mm)	158.9	174.3	187.7	162.6	43.6	85.4	109.1	109.0	0.0	35.4	59.1	145.1
Deficit Diario (mm)	5.1	6.2	6.1	5.4	1.4	2.8	3.5	3.5	0.0	1.1	2.0	4.7
Caudal medio requerido (L/s)	46.3	56.2	54.7	48.9	12.7	25.7	31.8	31.7	0.0	10.3	17.8	42.2
Vol. Bimensual requerido (m³)	259965.6	273227.5	100590.3	170111.5	27613.9	159216.6						

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpameg.gov.co – email: contactenos@corpameg.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

457. 2020

17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

Lo anterior indica, que de mantenerse la oferta hídrica superficial otorgada por Asoriofrio durante los años afectados por el Fenómeno del Niño, el sistema podría operar con la fuente superficial y la operación de los pozos. Sin embargo, durante los prolongados estiajes que experimenta la cuenca del Río Frio durante los años Niño, su oferta hídrica superficial se reduce drásticamente, a tal punto que la autoridad ambiental entra a regular la repartición de caudales concesionados.

Cuando esto ocurre, la finca como plan de contingencia, se ven en la necesidad de extraer el déficit de caudal de un pozo que no cuenta con concesión. Razón por la cual, es necesario, solicitar a la Autoridad Ambiental, la concesión de agua subterránea para este pozo: La solicitud deberá hacerse por los caudales máximos de explotación que permiten cada pozo.

- Medición de caudal

Cada pozo cuenta con un macromedidor de volumen de agua, que permite llevar el registro de los consumos.

- Porcentaje de Pérdidas

Este sistema de aprovechamiento el agua, por tratarse de un sistema de riego para una plantación de banano en predio privado de una zona rural, no registra pérdidas comerciales.

En cuanto a las pérdidas técnicas, es importante resaltar, que el sistema de tuberías empleados para la distribución del líquido en la red, tiene menos de 6 años y está instalada en su totalidad den tubería PVC, lo que minimiza las posibilidades de pérdidas técnicas. De



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

457

17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO"

igual manera, el sistema es observado permanentemente por los trabajadores de la finca, y cuando se detecta uno o varios aspersores con baja presión, se lleva a cabo de manera inmediata la revisión del lote y la reparación de la posible fuga.

De acuerdo con todo lo anterior, se puede establecer que de acuerdo a la literatura y lo observado en campo, las pérdidas en el sistema alcanzan un valor máximo de 5%. Sin embargo, es importante aclarar, que esta pérdida queda registrada en los medidores de consumo localizados en las tuberías de impulsión de las bombas, y bajo ninguna razón son captados adicionalmente de la fuente.

- PLAN DE ACCIÓN PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

Además del balance realizado de acuerdo a la disponibilidad del recurso se presentan el plan de acción para el ahorro y uso eficiente del agua, En el cual se plantea medidas de ahorro dentro de las cuales se destacan:

- Colocar medidores, se podrá usar como alternativas, la instalación de válvulas con cierre hermético para realizar ahí aforos volumétricos y conseguir así registro del caudal.
- Implementación y dotación de dispositivos economizadores de agua.(Grifos e inodoros).
- Reusó y Reciclaje del agua (considerando la calidad).
- Promoción de cambio de hábitos y diseño de campañas comunitarias para promoción de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Aprovechamiento de aguas lluvias.
- Programas de protección y conservación de fuentes hídricas.

4. PERJUICIOS A TERCEROS



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

457.
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

No se prevén perjuicios a terceros ya que estas aguas se vienen utilizando desde hace aproximadamente 20 años sin que se hayan presentado inconvenientes de interferencia por el agua subterránea del acuífero de la zona tratada, entre pozos de la región.

5. IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo a la implementación del sistema de gestión ambiental en la Finca Colonia, se observa que la explotación del acuífero se minimiza y es utilizado como fuente de abastecimiento secundaria, disminuyendo la presión sobre el acuífero.

6. CONCEPTO

De acuerdo a lo anterior se considera que existe viabilidad técnica para renovar la concesión de aguas subterráneas del pozo existente en el predio Colonia sobre las coordenadas: 10°56'27.57 N 74°12'26.17'O a AGROPECUARIA SAN GABRIEL S.A.S...

Así mismo, es importante resaltar que el Programa de Uso eficiente y Ahorro agua presentado por el solicitante, cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible... (...)

Que el artículo 2.2.3.2.7.1. del Decreto 1076 de 2015, señala *“Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas...”*

Que en virtud al Artículo 2.2.3.2.7.2. del citado decreto, Corpamag establece que el suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, Corpamag no es responsable cuando por causa naturales no se pueda garantizar el caudal concedido. (La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos), y teniendo en cuenta el artículo 2.2.3.2.13.16. ibídem esta Corporación en casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto se podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, resaltando que será aplicable lo anterior aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

457 .

17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

Que en virtud de lo anterior estando los documentos aportados por el peticionario y el concepto técnico favorable de fecha 26 de Diciembre de 2019 citado líneas arriba y de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, es viable otorgar la RENOVACION DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS solicitada por la empresa AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. S., con un caudal de 32 lps a partir de los pozos profundos localizados en el predio COLONIA, en el Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera, para riego y lavado de banano.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Renovación de la Concesión De Aguas Subterráneas a la empresa AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. S., identificada con el Nit. No. 800.102.159-2 con caudal de 32 lps para riego y lavado del banano en el predio COLONIA, ubicado en el Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera, a partir de los dos (2) pozos allí localizados en las coordenadas N10°56'27.69" O74°12'26.47" y N10°56'30.35"- O74°12'7.05", conforme a las consideraciones técnicas y jurídicas antes enunciadas.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la empresa AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. S., deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Instalar sistema registrador de caudal en el equipo de bombeo, con la finalidad de que la facturación de la TUA sea por el real volumen bombeado y utilizado.
2. Cancelar oportunamente a Corpamag la facturación por uso de agua y los controles y seguimientos que se realizaran sobre el cumplimiento a lo consignado en la presente concesión.
3. Llevar un registro de comportamiento de niveles estáticos y dinámicos del pozo como mínimo 2 registros por mes en el periodo de verano, el resto del año, un registro mensual.
4. A efectos de verificar la calidad del agua del pozo en cuestión, se debe presentar a la Corporación un estudio físico-químico que incluya el monitoreo del ion cloruro y la conductividad, en el mes de febrero de cada año.



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

5. Todo tipo de actividad de explotación, perforación o reperfóracion para la explotación de aguas subterráneas, deberá contar con todos los permisos previos, expedidos por la autoridad ambiental respectiva, so pena de incurrir en causales de sanciones establecidas por la ley.
6. Hacer seguimiento a las medidas de ahorro y uso eficiente del agua
7. Legalizar el pozo ubicado en las coordenadas N10°56'24.67"- W74°12'17.38"

ARTICULO TERCERO: Aprobar la implementación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, teniéndose en cuenta que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: El término de vigencia para la Concesión de Aguas Subterráneas es de cinco (5) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:

1. Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
2. El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
3. El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas.
4. El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
5. No usar la concesión durante dos (2) años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. S., deberá de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

457.
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO"

en el artículo 2.2.3.2.24.2. del citado decreto, le ocasionará la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo a la empresa AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. S., quien actúa como Propietaria del predio COLONIA y/o quien haga veces de Apoderado o Representante Legal Suplente.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Sara Díaz Granados C.
Revisó: Karen Bozón- Humberto Díaz
Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez
Expediente 1637



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

457
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO COLONIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 32 LPS PARA USO DE RIEGO Y LAVADO DE BANANO”

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 05 MAR. 2020 () días del mes de _____ del año dos mil _____ (20____) se notifica personalmente al señor(a) HELIS NAVARRO SALCEDO quien exhibió la C.C. No. 12.633.116 expedida en Quiceno en su condición de Procederulo el contenido de la Resolución No. 457 De fecha 17 febrero 2020. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

c.c. 12.633.116 G

c.c. 12.552.486